SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y APLICACIONES PARA LA FINANCIACIÓN TERRITORIA!

EXP. Nº 20240000000

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ELECTRÓNICA DE RED Y DEL CABLEDO ESTRUCTURADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto** del contrato del que formará parte el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) es la realización del servicio de mantenimiento de la electrónica de red y del cableado estructurado en la sede de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (en adelante, SGFAL), cuya sede se ubica en la calle Alberto Bosch, 16, de Madrid.

La finalidad del contrato es satisfacer las siguientes necesidades de la SGFAL:

El mantenimiento, configuración y administración de la electrónica de red y el servicio de mantenimiento de cableado de red.

El tiempo de respuesta desde que se recibe el aviso de la avería, hasta que el técnico inicia la prestación del servicio en los locales de la SGFAL, será de 4 horas, y el tiempo de resolución, desde que se recibe la petición del servicio, hasta que el equipo averiado es reparado o sustituido temporalmente, será al siguiente día laborable.

El horario para la prestación de los servicios contemplados será de lunes a viernes (no festivos) de 8:00 a 20:00 h.

Los equipos cubiertos dentro del presente contrato son los siguientes:

Dos switches de core marca AVAYA modelo VSP-7254XSQ.

Nueve switches de planta marca AVAYA modelo ERS 4850GTS-PWR+

El número aproximado de tomas de red que se mantienen es de 315.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato contempla un servicio de asistencia que va desde el 01/04/2024 hasta el 31/03/2026 con carácter general (los dos switches de core y el sistema de cableado estructurado), a excepción del mantenimiento de los nueves switches de planta, cuya cobertura comienza el 22/09/2024 hasta el 31/03/2026. Salvo que la formalización del contrato se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización, que no podrá exceder en más de un mes a la fecha de firma.

Calle Alberto Bosch, 16 28014 Madrid 91 3890456





El servicio de asistencia técnica se ajustará al horario de apertura y cierre de las dependencias del Ministerio.

No obstante, en circunstancias excepcionales, que se determinarán a criterio del centro directivo cuando la realización efectiva de los servicios no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del servicio fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

El lugar de realización del servicio por parte del contratista será la sede de la SGFAL, sita en C/ Alberto Bosch, 16, Madrid, salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde las instalaciones, sea autorizado por el responsable del contrato a realizar alguna actuación puntual de forma telemática.

De ser necesario realizar cambios puntuales y justificados, el Director Técnico de la Unidad de Tecnologías e Información del Gabinete Técnico de la SGFAL, como responsable del seguimiento del contrato, será informado de los mismos por el responsable técnico designado por el contratista debiendo asegurar que el equipo de trabajo cumple con los requisitos establecidos en este documento.

3. ENTORNO TECNOLÓGICO

Red de área local, implementada con un cableado estructurado de voz y datos (Categoría 6) y dos switches de core marca AVAYA modelo VSP-7254XSQ, y nueve switches de planta marca AVAYA modelo ERS 4850GTS-PWR+.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679.

La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Página 2 de 3





De acuerdo al artículo 28.1 de la LOPD los responsables y encargados, teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la Ley Orgánica de Protección de Datos, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

En todo caso, el contratista se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en el Reglamento de la LOPD.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS Y APLICACIONES PARA LA FINANCIACIÓN TERRITORIAL

Pablo Jesús Escudero Enero



